

La República de Colombia
y en su nombre

Arquidiócesis de Cali.

Fundación Colegio Santa Isabel de Hungría

Santiago de Cali - Valle del Cauca

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental
según Reconocimiento Oficial No. 0200 de Junio 01 de 1999

Confiere a:

Diana Marcela Arboleda Geovo

R.C. 3309203 Cali - Valle

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y alcanzado los logros propuestos para
los estudios correspondientes al nivel de Educación Media,
según los planes y programas vigentes

Lic. Hernando González
Rector
C.C. No. 6.246.791 de Dagua (V)

FUNDACION COLEGIO SANTA ISABEL DE HUNGRIA
RECTORIA
NIT. 900.256.881-3

Luz Angela Palacios Cardona
Secretaria Académica
C.C. No. 38.889.426 de Cali (V)

FUNDACION COLEGIO SANTA ISABEL DE HUNGRIA
SECRETARIA

Expedida en Santiago de Cali, Valle a los 01 días del mes de Julio de 2005

Diploma No. 000217

ACTA DE GRADO

Código S.E. 1-A011012
DANE 376001033239

Fundación Colegio
« Santa Isabel de Hungría» SL

En Santiago de Cali, Valle a el Primer (01) día del mes de Julio del año 2005, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la

Fundación Colegio « Santa Isabel de Hungría» Sede San Luis

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el Título de:

Bachiller en la Modalidad **Académica**

Según Reconocimiento Oficial No. 0200 del 1° de junio de 1999, hasta nueva visita. Cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, Se procedió a otorgar el título de

Bachiller Académico

Al graduado cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Diana Marcela Arboleda Geovo

R.C 3309203 Cali - Valle

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 003 de la fecha 01 de Julio de 2005
Que consta de 129 alumnos que comienza con el nombre de:

AGREDO AGUIRRE HECTOR DAVID

Y se cierra con el nombre de:

ZAMORA VALENCIA GABRIEL EDUARDO

Firmadas y selladas por el Rector Lic. **Hernando González**
Y la Secretaria Académica **Luz Angela Palacios Cardona**

Dada en Santiago de Cali, Valle a los 01 días del mes de Julio de 2005.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo Ordenado en el Artículo 7°. del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994
Firmadas y Selladas

Lic. Hernando González
Rector
C.C. No 6.246.791 de Dagua, Valle

Luz Angela Palacios Cardona
Secretaria
C.C. No. 38.889.426 de Cali, Valle

Diploma No. 000217

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Licenciada en Educación Física y Deportes

a

Diana Marcela Arboleda Geovo

Identificado con **C.C. 1114819265**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma y lo refrenda con sello de la Institución. En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 22 días, del mes de Noviembre de 2013

El Rector

El Decano

079940

Registrado al folio 905 del Libro de Diplomas el día 22 días del mes de Noviembre de 2013

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 893

En el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 905 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 22 de Noviembre de 2013, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
RG 12034613796765200l100 SNIES

a:

DIANA MARCELA ARBOLEDA GEOVO
Identificada con C.C. 1114819265

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 905 y anotado en el libro 2 Folio 985 Registro 4 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón - Rector
(Fdo) Luis Alberto Herrera Ramírez - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 22 de Noviembre de 2013

ADM. GLORIA STELLA PÉREZ CUÉLLAR
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982